



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**DECANATO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -- Paraguay

**Resolución D. N° 143/2025**

San Lorenzo, 13 de junio de 2025

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO:** El memorando DA N° 139/2025, con referencia a la Mesa de Entradas D. FACSO N° 0901/2025, mediante el cual la Prof. Mgter. Nidia Battilana Amarilla, Directora Académica, remite la propuesta de Política de Inclusión de la FACSO – UNA, para su aprobación por resolución.

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional de Asunción, en su misión y visión, promueve la formación integral basada en principios de equidad, inclusión y responsabilidad social.

Que la FACSO-UNA reconoce la importancia de adoptar políticas que favorezcan la inclusión social, educativa, cultural y laboral, contribuyendo a eliminar barreras estructurales y actitudinales.

La Ley N° 2479/2004, "ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS";

La Ley N° 3585/2008 "MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 4º Y 6º DE LA LEY N° 2479/04 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS";

La Ley N° 5136/2013 DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE PARAGUAY y su decreto reglamentario N° 2837/2014;

La Resolución del Rectorado N° 0063/2023, de fecha 11 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

- Art. 1º.- APROBAR,** la Política de Inclusión de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo de la presente Resolución.
- Art. 2º.- ENCARGAR,** a las direcciones académicas, administrativas y de gestión de la Facultad a tomar las medidas necesarias para la implementación y seguimiento de la Política de Inclusión.
- Art. 3º.- COMUNICAR,** cumplir y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA VILLALBA**  
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución D. N° 143/2025**  
San Lorenzo, 13 de junio de 2025

**ANEXO**

**POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACSO - UNA)**

**Antecedentes**

La inclusión en el ámbito de la educación superior es un derecho fundamental consagrado en diversas normativas nacionales e internacionales que reconocen la importancia de eliminar barreras para garantizar el acceso equitativo a la educación. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, tiene la responsabilidad de promover una educación inclusiva que respete y valore la diversidad en todas sus formas.

En los últimos años, se ha evidenciado un progreso significativo en la promoción de políticas y leyes de inclusión, impulsado por la necesidad de abordar las desigualdades y barreras que afectan a grupos que por diversas situaciones se encuentran ante obstáculos para acceder a derechos en igualdad de condiciones y oportunidades.

A nivel nacional esta política se fundamenta en la Constitución Nacional que garantiza un Estado social de derecho y justicia social, además de marcos normativos internacionales ratificados por el país, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo Facultativo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) y las leyes nacionales, como la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva de Paraguay y su reglamentación dispuesta en el Decreto N° 2.837 aprobada el 22 de diciembre de 2014. Estos instrumentos establecen la obligación de garantizar un sistema de educación superior inclusivo, basado en la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

La FACSO UNA ha identificado la importancia de promover la equidad y el respeto a la diversidad dentro de sus aulas y en todos los espacios de la vida universitaria. Asimismo, reconoce que, para garantizar una educación inclusiva, es necesario adoptar un enfoque transversal de derechos que permita identificar y eliminar barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que limitan la participación plena de algunos grupos.

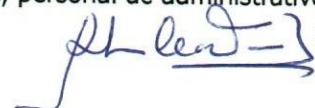
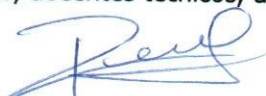
Por tanto, esta política de educación inclusiva responde a la necesidad de establecer lineamientos que orienten las acciones de la FACSO para garantizar la participación efectiva de todos los estamentos de la comunidad académica, respetando sus diferencias y promoviendo un ambiente de respeto mutuo y aprendizaje colaborativo.

**Alcance**

La política de inclusión está dirigida a toda la comunidad académica (estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo, docentes técnicos, y egresados/as) de la FACSO UNA que, por razones etarias, de género, identidad de género, socio-económicas, lingüísticas, pertenecientes a pueblos originarios y raciales, personas con discapacidad, entre otras, quienes pueden tener el riesgo de ser excluidas.

**Propósito**

El propósito de esta política es garantizar un entorno universitario inclusivo con equidad, libre de toda forma de discriminación asegurando que todos los que integran la comunidad académica tengan igualdad de oportunidades en el ejercicio de su competencia, sean estudiantes, docentes, personal de administrativo y de apoyo, docentes técnicos, directivos y egresados/as.



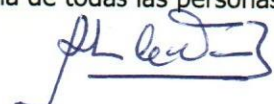
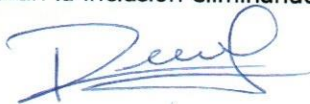
**Principios Rectores**

**Resolución D. N° 143/2025**  
San Lorenzo, 13 de junio de 2025

- 1. Inclusión con equidad:** se pretende el acceso efectivo y la participación de todos los estamentos de la FACSO en el desarrollo de sus acciones teniendo en cuenta las diferencias de cada una de ellas, según las necesidades y condiciones particulares de individuos y grupos específicos. La noción de equidad parte del reconocimiento de la existencia de desigualdades sociales y se basa en un ideal de justicia correctiva.
- 2. No discriminación:** se asume el compromiso de erradicar toda forma de discriminación directa o indirecta en las relaciones y los procesos que realiza la facultad con la participación de sus diferentes estamentos. Supone abrir espacios para que la diversidad se manifieste en un clima de confianza y respeto, libre de todo tipo de discriminación.
- 3. Equidad de Género:** se busca la igualdad de oportunidades para todos los que integran los estamentos de la comunidad académica, asegurando que no existan diferencias injustas en el trato, derechos y oportunidades por género, de conformidad con sus condiciones y necesidades.
- 4. Diversidad:** respetar la variedad de experiencias personales, valores, creencias y visiones de mundo derivadas de diferencias culturales, circunstancias, experiencias de vida u opciones identitarias, entre otras, así como la intersección de estas categorías y estructuras sociales. Las particularidades y experiencias diversas contribuyen a mejorar la capacidad para lograr la misión de la FACSO y el compromiso con la educación pública.
- 5. Interculturalidad:** promover el diálogo y la interacción entre diversas culturas y lenguas, garantizando un ambiente académico donde las diferencias no sean jerarquizadas ni excluidas, fomentando un entorno inclusivo para todas las expresiones, tanto nacionales como internacionales.
- 6. Accesibilidad universal:** se pretende que todos los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los instrumentos, herramientas y dispositivos estarán en formatos comprensibles, utilizables, para todas las personas atendiendo su situación y/o condición por razones de discapacidad y/o lengua.
- 7. Participación:** Se asume que las diferencias se conforman siempre en interacción social, potenciarlas supone abrir espacios para que la diversidad se manifieste, es un ejercicio democrático que debe darse en un clima de confianza y respeto, libre de todo tipo de discriminación.

**Áreas de Acción**

- **Acceso, permanencia y egreso de estudiantes:** Implementar estrategias de acceso y permanencia equitativas basadas en evidencia que consideren los criterios de inclusión establecidas en las normativas nacionales e internacionales de acuerdo a la situación y/o condición de la persona a fin de asegurar su egreso de manera exitosa.
- **Currículo y Didáctica inclusiva para estudiantes:** Incorporar estrategias didácticas y de evaluación que valoren la diversidad, como metodologías activas y colaborativas que respeten diferentes estilos de aprendizaje.
- **Apoyo Psicoeducativo y social para estudiantes:** Implementar programas de apoyo psicoeducativo, orientación y derivación a fin de que reciban la atención integral que pueda requerir.
- **Acceso y condiciones laborales de docentes, personal administrativo y de apoyo, docentes técnicos, directivos:** Implementar estrategias para que las condiciones laborales sean equitativas y que promuevan la inclusión eliminando las barreras que impidan la participación plena de todas las personas.





**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**DECANATO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -- Paraguay

**Resolución D. N° 143/2025**  
San Lorenzo, 13 de junio de 2025

- **Infraestructura Inclusiva:** Implementar diseños de infraestructura que faciliten el acceso universal a todos los espacios, como rampas, ascensores, mobiliarios adaptables, recursos tecnológicos, señalizaciones en múltiples formatos, entre otros.

#### **4. Derechos y Deberes**

- **Estudiantes:** Tienen derecho a recibir una educación inclusiva con equidad, y el deber de respetar la diversidad en toda la comunidad académica, así como contribuir para crear condiciones para una convivencia sin discriminación.
- **Docentes:** Tienen el derecho al ejercicio de su labor en condiciones laborales inclusivas con equidad y la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias pedagógicas y de evaluación con enfoque inclusivo y de equidad.
- **Personal administrativo, de apoyo y docentes técnicos:** Tienen derecho a ser tratados con respeto en el desempeño de su labor, así como a que les sean brindadas las condiciones para su trabajo. Tienen la responsabilidad de crear ambientes inclusivos, ajustando sus prácticas educativas y administrativas para que sean accesibles a todos.
- **Directivos:** Tienen el derecho a un trato respetuoso, así como ejercer su labor en condiciones de inclusión con equidad. Tienen la responsabilidad de crear las condiciones y mecanismos para la garantía de los derechos de las personas que forman parte de la comunidad académica para una inclusión con equidad, teniendo en cuenta la diversidad sin discriminación.

#### **PROGRAMAS A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE ACCIÓN.**

##### **1. Acceso, permanencia y egreso de estudiantes.**

##### **Programa de Acceso, Permanencia y Egreso Inclusivo con Equidad (PAPEIE).**

**Objetivo:** Implementar un sistema de admisión, permanencia y egreso inclusivo con equidad que garantice igualdad de oportunidades y trato para estudiantes teniendo en cuenta la diversidad.

##### **Acciones Específicas:**

- **Criterios de Inclusión:** Creación e implementación de una normativa de admisión que contemple criterios de inclusión e implementar lo establecido en los "Lineamientos generales para el mecanismo de adecuación curricular de la FACSO UNA" para la permanencia y promoción de estudiantes.
- **Acompañamiento Integral:** Implementación de apoyo psicoeducativo y social integral a cargo del equipo interdisciplinario de Bienestar Estudiantil, que incluye a profesionales de psicología, trabajo social y pedagogía, y otros en caso de necesidad.
- **Becas con Inclusión:** establecimiento de criterios para la inclusión en programas de becas, como las otorgadas por el Rectorado de la UNA u otros.

##### **Indicadores de evaluación:**

- Número de postulantes en el marco de las acciones de inclusión.
- Número de admitidos en el marco de las acciones de inclusión.
- Número de estudiantes que se promovieron en el marco de las acciones de inclusión.
- Número de estudiantes que accedieron a becas.
- Número de actividades de socialización de los programas de inclusión.
- Número de docentes que realizan adecuaciones curriculares.
- Número de proyectos de extensión que promuevan la inclusión.
- Número de investigaciones que aborden la temática de la inclusión (Trabajo final de grado, proyectos de investigación y otros).

**Resolución D. N° 143/2025**  
San Lorenzo, 13 de junio de 2025

**Responsable:** Dirección académica en coordinación con las direcciones de carreras, extensión universitaria e investigación.

## **2. Currículo y pedagogía inclusiva para estudiantes.**

### **Programa de Innovación Pedagógica Inclusiva (PIPI).**

**Objetivo:** Incorporar estrategias pedagógicas que respeten y valoren la diversidad de estilos de aprendizaje y capacidades.

#### **Acciones Específicas:**

- **Capacitación Docente:** Organización de talleres periódicos para docentes en estrategias pedagógicas inclusivas, incluyendo el uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), evaluación inclusiva y metodologías activas.
- **Materiales Educativos Accesibles:** Desarrollar estrategias pedagógicas adaptadas a diferentes necesidades, como materiales con textos en formato Braille, audiolibros y materiales con diseño gráfico claro para personas con dislexia y otros de acuerdo a las necesidades que se presenten.
- **Evaluación Diferenciada:** Implementar sistemas de evaluación adaptados a las capacidades y necesidades de cada estudiante, respetando diferentes formas de demostrar conocimientos.
- **Mentorías Especializadas:** Implementación de tutorías para apoyar a los/as estudiantes con necesidades específicas, facilitado por el equipo de apoyo pedagógico de la FACSO UNA.

#### **Indicadores de evaluación:**

- Participación docente en los talleres de formación inclusiva.
- Satisfacción de los/as estudiantes en cuanto a la adecuación del proyecto académico a sus necesidades.
- Número de adecuaciones curriculares que permitieron la promoción de los/as estudiantes.
- Materiales y/o equipos tecnológicos adaptados según las necesidades emergentes.

**Responsable:** Direcciones de carrera en coordinación con la dirección académica.

## **3. Apoyo psicoeducativo para estudiantes.**

### **Programa Integral de Apoyo Psicosocial y Pedagógico (PIAPP).**

**Objetivo:** Proporcionar contención, orientación, acompañamiento y seguimiento a estudiantes que lo requieran para mejorar su bienestar general.

#### **Acciones Específicas:**

- **Apoyo psicosocial:** Brindar atención psicosocial a través de profesionales de psicología y trabajo social a estudiantes que lo requieran y según el Plan de Trabajo del Equipo psicosocial de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- **Apoyo pedagógico:** Brindar apoyo en el proceso de aprendizaje a estudiantes que presenten dificultades en el área, además de orientar a los/as docentes para la adecuación curricular y diseñar herramientas que asegure la inclusión para la admisión, promoción y egreso. Además, se ocupará de formar y capacitar sobre inclusión, no discriminación, derechos humanos y otros temas relacionados dirigido a toda la comunidad académica.

**Resolución D. N° 143/2025**  
San Lorenzo, 13 de junio de 2025

- **Plan de Acción Individual:** Desarrollar un plan individual personalizado para estudiantes que son atendidos en bienestar estudiantil, con acompañamiento regular y ajustes en sus trayectorias académicas a fin de asegurar su atención integral.

- **Talleres de Habilidades Socioemocionales:** Impartir talleres regulares que fortalecen las habilidades socioemocionales de las y los estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo, y docentes técnicos como la gestión del tiempo, la resolución de conflictos y el manejo de la ansiedad.

**Indicadores de evaluación:**

- Número de estudiantes, que utilizan los servicios psicosociales y pedagógicos.
- Número de estudiantes que permanecen en la cursada de las carreras.
- Rendimiento académico de los/as estudiantes participantes.
- Mejora en los indicadores de bienestar emocional de los/as estudiantes (medido a través de encuestas anónimas).

**Responsable:** Dirección académica a través de la Coordinación de Bienestar Estudiantil y en coordinación con las direcciones de carreras.

**2. Acceso y condiciones laborales de docentes, personal administrativo y de apoyo, docentes técnicos, y directivos.**

**Programa de Acceso y Trabajo Inclusivo (PATI).**

**Objetivo:** Implementar estrategias para el acceso y desarrollo de las actividades laborales eliminando las barreras que impidan la inclusión.

**Acciones Específicas:**

**Diagnóstico:** realización de un diagnóstico respecto a la incorporación y la situación y/o condición de docentes, personal administrativo y de apoyo, docentes técnicos, y directivos que permitan establecer los mecanismos y diseñar estrategias que eliminen barreras, fomentando de esa manera la inclusión.

**Plan de inclusión:** diseño de un plan para el ingreso de personas con discapacidad para el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2.479 "Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas" y la Ley N° 3.585 "Que modifica los artículos 1º, 4º y 6º de la Ley N° 2479/04...", así como eliminar las barreras para su inserción laboral y su permanencia en condiciones equitativas.

**Programa de bienestar institucional:** diseño de un plan institucional que abarque la atención a todo el plantel del administrativo y académico de la FACSO UNA que incluya a docentes, personal administrativo y de apoyo, y directivos. Este prestará atención especial a la inclusión, a la no discriminación y la equidad para el acceso, la permanencia y el ascenso en igualdad de oportunidades y condiciones para las personas sujetos de la presente política.

**Indicadores de evaluación:**

- Plan de acción institucional en base a los resultados del diagnóstico.
- Diseño y aprobación del plan de inclusión para la inserción laboral y la eliminación de barreras para el desempeño de su trabajo.
- Aprobación del Programa de bienestar institucional.

**Responsable:** Dirección de Talento Humano.

**4. Infraestructura Inclusiva.**

**Programa de Accesibilidad Universal en Infraestructura (PAUI).**

**Resolución D. N° 143/2025**  
San Lorenzo, 13 de junio de 2025

**Objetivo:** Transformar todos los espacios físicos de la Facultad en accesibles para todos los/as integrantes de la comunidad universitaria, especialmente para personas con discapacidad.

**Acciones Específicas:**

- **Diagnóstico Inicial:** Realizar un diagnóstico de accesibilidad que identifique barreras físicas, sensoriales y comunicacionales en el edificio de la FACSO UNA. Además, contar con información sobre las personas con discapacidad de todos los estamentos de la comunidad académica y sus necesidades específicas. Estos diagnósticos deben ser actualizados permanentemente.
- **Adaptación Física:** Presupuestar e implementar la construcción y/o adecuación de rampas, ascensores, baños accesibles, y señalética inclusiva en todas las áreas de la facultad, con plazos y presupuestos específicos.
- **Tecnología Inclusiva:** Implementación de tecnología de asistencia como software de lectura, teclados y auriculares para personas con discapacidad visual y bucles magnéticos para personas con discapacidad auditiva.
- **Infraestructura Digital Inclusiva:** Garantizar que todas las plataformas educativas y administrativas sean accesibles, cumpliendo con las normativas de diseño universal y las pautas de accesibilidad al contenido (WCAG 2.1).

**Indicadores de evaluación:**

- Número de espacios accesibles adaptados anualmente.
- Satisfacción de las personas con discapacidad respecto al uso de la infraestructura y las tecnologías.

**Responsable:** Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera.

**5. Sistema de monitoreo y evaluación.**

**Indicadores de Proceso:**

- Número de personal docente capacitado en educación inclusiva.
- Número de personas incluidas como parte del plantel de la FACSO UNA (directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo).
- Número de personas estudiantes beneficiadas por programas de apoyo.

**Indicadores de Resultado:**

- Tasas de retención de estudiantes que recibieron apoyo psicosocial y pedagógico.
- Tasas de graduación por grupos específicos.
- Niveles de satisfacción con los servicios de apoyo.

**Mecanismos de Participación:**

- Comité de seguimiento con representación de cada estamento de la comunidad académica.
- Encuestas semestrales de satisfacción.
- Grupos focales con diferentes estamentos.

**Ciclo de Mejora Continua:**

- Evaluación semestral de indicadores.
- Actualización anual de planes de acción.
- Revisión bienal de la política.